



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE EVALUACIÓN, CONSOLIDACIÓN,
SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS
CONTRATOS DE LA OBRA:
“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO E
INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES- ZONA
NORTE 4 – CAJAMARCA Y LAMBAYEQUE”,
CONFORMADO POR LOS PUENTES: BLANCO,
JUAN DÍAZ, PAYAC, SIMÓN MAYO II Y
MAGMAPAMPA**

GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES

AÑO 2019





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ORGANO QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de evaluación, consolidación, seguimiento y monitoreo de los contratos de la obra: "Elaboración del expediente técnico e instalación de puentes modulares- Zona Norte 4 – Cajamarca y Lambayeque", conformado por los puentes: Blanco, Juan Díaz, Payac, Simón Mayo II y Magmapampa, en adelante "LA OBRA".

3. FINALIDAD PUBLICA

Es la contratación de un (01) ingeniero civil para la evaluación, consolidación y seguimiento de los contratos de la obra: "Elaboración del expediente técnico e instalación de puentes modulares- Zona Norte 4 – Cajamarca y Lambayeque", conformado por los puentes: Blanco, Juan Díaz, Payac, Simón Mayo II y Magmapampa.

4. ANTECEDENTES

Contrato N.º 142 -2019-MTC/21, suscrito con el Consorcio GRUPO AGC, cuyo objeto es la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: instalación de puentes modulares- Zona Norte 4 – Cajamarca y Lambayeque.

Contrato N.º 164 -2019-MTC/21, suscrito con el Consorcio FERUHUJA, cuyo objeto es la Supervisión de la elaboración de expediente técnico y supervisión de la ejecución de obra: instalación de puentes modulares- Zona Norte 4 – Cajamarca y Lambayeque.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1. **Objetivo General.** - La contratación de un (01) ingeniero civil con experiencia en la evaluación, consolidación y seguimiento de contratos de mejoramiento o rehabilitación o mantenimiento de obras viales:

- ✓ Puentes vehiculares (definitivos o modulares), o
- ✓ Carreteras.



5.2. **Objetivo Específico.** - Evaluación, consolidación, reporte y seguimiento de los contratos y de contratos relacionados con la obra: "Elaboración del expediente técnico e instalación de puentes modulares- Zona Norte 4 – Cajamarca y Lambayeque".



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades a realizar

- 6.1.1 Monitoreo y seguimiento de los contratos señalados en los antecedentes y los demás contratos relacionados con LA OBRA y la supervisión.
- 6.1.2 Evaluación de las actividades relacionadas con la obra.
- 6.1.3 Controlar y evaluar los proyectos asignados a través de la elaboración de cuadros situacionales
- 6.1.4 Efectuar mensualmente el control de valorizaciones, adicionales, cartas fianzas y otros formatos en los que se pueda visualizar la situación financiera de los proyectos designados.
- 6.1.5 Coordinar con los profesionales de la Gerencia de Intervenciones Especiales, de la Supervisión y de EL contratista, aspectos relacionados a LA OBRA.
- 6.1.6 Mantener actualizado el registro y control de cada contrato asignado.
- 6.1.7 Participar en reuniones técnicas relacionadas con la especialidad.
- 6.1.8 Reportar a la entidad el estado situacional de cada ejecución de obra asignada.
- 6.1.9 Asistir en la preparación de información requerida para la elaboración de informes técnicos en el ámbito de su competencia.
- 6.1.10 Realizar los viajes de comisión de servicio que la Gerencia disponga
- 6.1.11 Consolidar información de LA OBRA y preparar los reportes que correspondan sobre este particular.
- 6.1.12 Otras actividades afines a su perfil asignadas por la GIE de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor.

- El proveedor deberá contar con equipo cómputo (LAPTOP), internet móvil y comunicaciones.
- El proveedor contará con RNP servicios.
- El proveedor asumirá el costo del SCTR.

6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- Identificación de la labor que realizará

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

CONDICIONES PARTICULARES

Perfil del proveedor: Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

Formación Académica:

Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

- Experiencia General en la profesión de dos (02) años en el sector público o privado.
- Experiencia específica mínima de un (01) año, en el sector público o privado como consultor en elaboración de expedientes técnicos o residente o supervisor o inspector o monitor, en obras viales.

Entiéndase obra vial a la construcción o mejoramiento o rehabilitación o mantenimiento de:

- Puentes vehiculares (definitivos o modulares), o
- Carreteras nacionales, departamentales o vecinales.

Capacitación:

- Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel, Power Point).
- Conocimiento de Autocad y/o Civil 3D.
- Conocimiento costos y presupuestos S10 o similar

8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De la prestación del servicio se espera un informe por cada entregable conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Producto 1	Hasta los 15 días de iniciado el servicio
Segundo Informe	Producto 2	Hasta los 45 días de iniciado el servicio

Los entregables serán presentados en la fecha designada para cada entregable en base a las actividades del ítem 6.

En el supuesto, que los Informes presentados sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1 Piso 09 – Provincia y Departamento de Lima.

Plazo: Cuarenta y cinco (45) días calendario, que se iniciarán a partir de la recepción de la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

10. ADELANTOS

No corresponden.

11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

12. FORMA DE PAGO Y VALOR ESTIMADO

Se pagará un total de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), divididos en dos (02) armadas: una de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), y la segunda de S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio por la Gerencia de Intervenciones Especiales, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo de Honorarios.

Los viáticos, por comisiones de servicios fuera de la capital de la región asignada al profesional contratado, serán asumidos por Provias Descentralizado.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo visto bueno del especialista a cargo que realizará la evaluación técnica previa. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días hábiles de ser éstos recibidos.

14. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del profesional por vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

PVD-MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.

17. CONFIDENCIABILIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, El POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede ser tablas, formatos, manuales, TDRs, cuadros, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el especialista.

18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objetos del servicio, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días en el caso de servicios.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

20. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirecta, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 los artículos 248° y 248°-A de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor, se obliga a conducirse en todo el momento durante su ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales de corrupción directa o indirecta o través de sus socios, accionistas, participantes integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

21. ANEXOS (Estructura de Costos):



ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	HONORARIO	TOTAL, COSTO DEL SERVICIO (incluido IGV)
01	Honorario	Días Calendario	15	4,000.00	S/ 12,000.00
02	Honorario	Días Calendario	30	8,000.00	
TOTAL, DEL SERVICIO, INCLUIDO IMPUESTOS					S/ 12,000.00